PRIMAVERA
Comuna moderna | TIERRA DEL FUEGO
CHILE

Cerro Sombrero, 10 de septiembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 401/ (Sección "B")

VISTOS:

1) Lo solicitado por el encargado de Adquisiciones, Juan Barría Peralta, para realizar decreto alcaldicio que autoriza compra de agua purificada.
2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
3) El Decreto N° 250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886.
4) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5) La resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
8) El Decreto Alcaldicio N° 167 del 07 de marzo del 23017, que designa subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

1) Que el artículo 49 del Reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
2) El artículo 10, N° 7, letra G del Reglamento de Compras Públicas, dado que se trata de un servicio de reposición y/o recarga de bidones de agua purificada, para ser utilizado en el edificio municipal.
3) Que el proveedor cuenta con los bidones de recarga adquiridos por el municipio.
4) La Cotización N° 3317 de fecha 07 de septiembre del 2018, de la empresa Quijada y Quijada Elemento Patagonia Limitada, por un valor de $64.594 IVA incluido.
5) El correo electrónico de fecha 10 de septiembre del 2018, del Director de Administración y Finanzas que informa que hay disponibilidad presupuestaria en la cuenta 22-05-002 Agua del presupuesto municipal vigente.
6) El Presupuesto Municipal 2018.

D E C R E T O

1°AUTORÍZASE, la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra G, para la adquisición de recarga y reposición de bidones de agua, para edificio municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de la recarga de bidones de agua para las unidades municipales, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Adquisición de recarga de bidones agua

Descripción	Cantidad
Recarga bidones de 20 lts. Agua purificada	17

Monto y condiciones:
El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de la Unidad de Adquisiciones de la Municipalidad.

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, por un monto de $64.594, (sesenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro pesos) IVA incluido, a nombre de **QUIJADA Y QUIJADA ELEMENTO PATAGONIA LIMITADA**, RUT 76.007.296-6, para la adquisición de la recarga de bidones de agua para edificio municipal.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la Cuenta de Gastos 215-22-05.002 Agua Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente para el año 2018.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE SUBROGANTE

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

CVV/GDM/CSC/cvv